

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 19****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución nº 200/2017 y Acumulada ejec. 212/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS FERNANDO LAGOS RODRIGUEZ frente a TALLERES JUMACAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado TALLERES JUMACAR, SL., en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 6.207,08 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Remitir testimonio de la presente resolución al Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, antes este mismo Juzgado, dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER (ES5500493569920005001274 número 2517-0000-64--1)

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TALLERES JUMACAR SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN/DE JUSTICIA

(03/26.041/18)

